

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), SOBRE EL PRÉSTAMO No. 1018/SF-NI PROGRAMA HIBRIDO DE APOYO AL SECTOR ELÉCTRICO (COMPONENTE DE RÁPIDO DESEMBOLSO)

DECRETO No. 2124. Aprobado el 3 de Diciembre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 242 del 14 de Diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), SOBRE EL PRÉSTAMO No. 1018/SF-NI PROGRAMA HIBRIDO DE APOYO AL SECTOR ELÉCTRICO (COMPONENTE DE RÁPIDO DESEMBOLSO)

Artículo 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo No. 1018/SF-NI, Programa Híbrido de Apoyo al Sector Eléctrico (Componente de Rápido Desembolso), suscrito el 7 de Octubre del corriente año, entre el Gobierno de la República de Nicaragua, y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- NOEL PEREIRA MAJANOS.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**